



Municipalidad Distrital de

*Majes*

## *Auerdo De Concejo Municipal*

**Nro. 67-2018-MDM**

*Majes, 28 de Mayo del 2018*

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES**

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria Nro. 09 de fecha 21 de Mayo del presente año, acordó

**VISTOS:** EL OFICIO N° 0009-2018-MACREPOL-AREQUIPA-REGPOLAQP-DIVOPUS-COM-SEC-COM-PEDFREGAL-"B".OPER INFORME N° 00251-2018/CRYAC/MDM INFORME N° 00059-2018/SGAT/MDM PROVEÍDO N° 000273-2018/MDM/A EL DICTAMEN NRO. 058-2018-SGAJ/MDM, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES PARA EL DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL NRO.0020-CORPI-2018-MDM PONIENDO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL ELEVAR LA PROPUESTA DE EXONERACIÓN DE ARBITRIOS MUNICIPALES

**Y, CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de lo cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972

Que el Oficio N° 0009-2018-MACREPOL-AREQUIPA-REGPOLAQP-DIVOPUS-COM-SEC-COM-PEDFREGAL-"B".OPER, registrado con el expediente N° 00025958, el comandante Policía Nacional del Perú Comisario Sectorial El Pedregal solicita la exoneración de los arbitrios municipales del inmueble que ocupa la Comisaría Modelo El Pedregal.

Que el Informe N° 00251-2018/CRYAC/MDM, el jefe del departamento de Control, recaudación y autorizaciones comerciales, señala que el local de la Comisaría Modelo El Pedregal se encuentra ubicado en la Manzana O Lote 62 Pedregal Norte, que la deuda insoluta del predio asciende a S/. 131.64, monto obtenido de los siguientes conceptos: S/. 54.48 por limpieza pública, S/. 36.00 por parques y jardines y S/. 41.16 por seguridad ciudadana.

Que el Informe N° 00059-2018/SGAT/MDM, el Sub Gerente de Administración Tributaria remite el expediente administrativo a efecto de que sea puesto a consideración del pleno del concejo municipal.

Que la Policía Nacional del Perú es una institución del Estado que tiene por misión garantizar, mantener y restablecer el orden interno, prestar protección y ayuda a las personas y a la comunidad, garantizar el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado, prevenir, investigar y combatir la delincuencia; vigilar y controlar las fronteras; con el propósito de defender a la sociedad y a las personas, a fin de permitir su pleno desarrollo, en el marco de una cultura de paz y de respeto a los derechos humanos.

Que los Arbitrios Municipal son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público. La tasa constituye un tipo de tributo conforme a la clasificación del Código Tributario.

Que de conformidad a lo establecido en los artículos 74°, 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°



Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3  
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú  
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

*Con la Fuerza de todas las Sangres*



27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, otorgándole potestad para administrar sus bienes y rentas, establece además que mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las mismas que tienen rango de Ley;

Que el artículo 60 inciso b) del Decreto supremo N° 156-2004-EF para la supresión de tasas y contribuciones las municipalidades no tienen limitación alguna, en aplicación a los artículos 195 y 74 de la Constitución Política del Estado. Asimismo, pueden crear, modificar, suprimir y exonerar contribuciones y tasas, dentro de su jurisdicción y con los límites que fije la Ley

Que la Ley N° 27972 Ley Orgánica De Municipalidades en su Artículo 9 Inc. 9 establece que son atribuciones del Concejo Municipal Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Que el Art. 39° de la Ley Orgánica De Municipalidades establece que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación y acuerdos (...)", lo cual resulta concordante con lo establecido en el Art. 9° numeral 29) de la acotada norma, lo cual establece que corresponde al Concejo Municipal "aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas (...);

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal Previa exoneración de Dictamen de Comisión, en debate sobre el Particular, y sesión ordinaria, por votación de **UNANIMIDAD**.

**SE ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la exoneración del pago de arbitrios Municipales del periodo fiscal 2018 en favor del predio ubicado en **AVENIDA LOS COLONIZADORES Lt. 062 MZ. O QUE OCUPA LA COMISARIA SECTORIAL PNP EL PEDREGAL**, inmueble de propiedad de la **POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ** en donde se encuentran sus instalaciones

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** los actuados a la sub Gerencia de Administración Tributaria para actúe según sus atribuciones

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Majes

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
CAYLLOMA - AREQUIPA  
*[Firma]*  
Sr. Elián Huérfano Ríos  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
CAYLLOMA - AREQUIPA  
*[Firma]*  
Abog. Paul Christian Ayala Puma  
SECRETARIO GENERAL